

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 2266759

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.038 / 595

ARICA, 02/07/2010

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Maria del Rosario VARGAS HUALLPA nacida el 16/05/1977 en Bolivia, cédula identidad 4800552 de nacionalidad BOLIVIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residencia Ilegal; luego de consultado su código N°1385486 en el Sistema B3000, se puso constatar que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora N° 418 de 02 de julio de 2010 fotocopia de su cédula identidad y fotocopia de su Tarjeta de Turismo vencida y la notificación N°2266762 de fecha 02 de julio de 2010, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2°del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Maria del Rosario VARGAS HUALLPA de nacionalidad BOLIVIANA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días hábiles, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓPESE & COMONÍQUESE

INTENDENTE

ODOLFO BARBOSA BARRIOS

INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA

XIMENA ROBERTSON CANEDO

JEFA DEPARTAMENTO JURIDICO Y EXTRANJERIA INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/XRC/buc [8801-8] (2/07/2010